

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No	09/A7-00060/16
VALIDO HASTA:	14 de Julio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
De	finitivo X Temporal	De los productos o subprod	ductos forestales		Maderables	X No Maderables		
Nombre	o Razón Social: NEWELL	WINDOW FURNISHINGS DE	MEXICO S DE	RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : NWF9808102S8								
Descripción del producto a importar: ESTERILLAS, ESTERAS Y CA MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			CAÑIZOS, DE	Offidad de ffiedida, Nilograffio				
1 Fracción arancelaria: 4601.29.01 Bejuco, Ipomoea purpurea Cantidad: 30000								
Aduanas	Aduanas de Entrada: AGUA PRIETA, SONORA			Destino dentro del país: SONORA				
País de	Origen: CHINA (REPUBLIC	CA POPULAR)		País de Procede	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): AGUA F SONORA,			PRIETA,	Destino fuera de M	ino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI			
REQUISITOS FITOSANITARIOS:  TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)  INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
FIRMA: Fjr5HQ8FK0IVseSC5PwQ+CzVrNxxWrqCSDfFb8Of0xH6/f+e+RhmqZSCgMAJIPCFPbDDDs7FDQVY j8iKtX52n98b0aXR06ht9yskeA9/5uheOLZpXQqPITAWypI00illnowgbkW4BbivCVv3jTsFLy6S A111wGqjMFAOGwN52XM=								
	E: GUSTAVO GONZALEZ VILI	· ·						
PUESTO	: Director de Salud Forestal y	Conservación de Recursos Ge	néticos Designaci	ón SGPA DGGFS 71	2 3142 15 de 15	septiembre 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Produc	to aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	irio o empresa		
			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			
NOMRK	E Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:	]	•		FECHA DE EXPEDICIÓN:		
			ļ. ·			16 de Enero de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

0502300100120165090000008116/01/2016109:29:32INEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO S DE RL DE CVINWF9808102S8ICALLE 17 SIN NUMEROSIN NUMERO INFONAVIT IOS02300100120165090000008116/01/2016109:29:32INEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO S DE RL DE CVINWF980810258ICALLE 17 SIN NUMERO SIN NUMERO INFONAVIT INDUSTRIALI84269IAGUA PRIETAI633-338-9100ISONORAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDIrector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015I116/01/2016I14/07/2016 IDistrito FederaliTemporalesiNo Maderable.IESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO!Kilogramo!1146012901|Bejucolipomoea purpureal30000|AGUA PRIETAISONORAICHINA (REPUBLICA POPULAR)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIAGUA PRIETAIESTADOS UNIDOS DE "MERICAIAceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario "Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA.I IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I